5. Medidas para la prevención y erradicación de las agresiones a los profesionales en el ámbito sanitario

5. Medidas para la prevención y erradicación de las agresiones a los profesionales en el ámbito sanitario.

La realidad descrita, y el progresivo aumento de estas situaciones en todo el Sistema Nacional de Salud, ha motivado que todas las instancias públicas con responsabilidad en materia sanitaria se hayan concienciado de la importancia de abordar esta problemática que incide en derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad profesional en el ámbito de la salud, así como en la calidad de nuestro sistema sanitario.

Ante esta realidad, las distintas Administraciones públicas con responsabilidad en la materia, así como otras instancias públicas, organizaciones colegiales y sindicales de profesionales del sector sanitario se han coordinado de forma efectiva para la promoción y adopción de medidas de prevención, detección y atención de estas situaciones.

5.1. En el ámbito de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones públicas competentes para la gestión del SNS, ante el aumento que se iba produciendo de las agresiones a profesionales sanitarios, se comprometieron a abordar coordinadamente esta problemática y a promover diversas medidas en sus ámbitos territoriales de competencia para evitar estas situaciones.

En este contexto, por parte de las Administraciones autonómicas, a lo largo de estos años, se han adoptado diferentes medidas para combatir las agresiones a profesionales en el ámbito sanitario en sus respectivos territorios. Entre otras, dentro de estas medidas cabe citar:

- La creación de registros públicos de agresiones.
- La protocolización de actuaciones ante estas situaciones.
- La constitución de observatorios permanentes para la monitorización y seguimiento de estas situaciones.
- La aprobación de planes de prevención y atención a profesionales que sufran agresiones.
- La aprobación de protocolos de coordinación con cuerpos de seguridad públicos.
- La modificación de planes de prevención de riesgos laborales para reforzar la protección de los profesionales del sector sanitario ante estas situaciones.
- La proposición de leyes y aprobación de normas que incorporan previsiones concretas para evitar estas situaciones.
- La constitución de mesas de diálogo y coordinación con colegios profesionales de colectivos sanitarios, organizaciones sindicales y otras organizaciones relacionadas con este sector.

Aunque con distintas particularidades, todas las Comunidades Autónomas han adoptado planes de prevención y medidas de protección frente a las agresiones a profesionales en el ámbito sanitario que, por lo que se refiere a las adoptadas en Andalucía, las detallaremos y comentaremos en el siguiente apartado.

En el ámbito de la coordinación interadministrativa en esta materia, un logro de gran relevancia han sido las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para dar respuesta al incremento de las agresiones al personal del sector sanitario.

A tal fin, la Secretaria de Estado de Seguridad elaboró el 5 de julio de 2017 la "Instrucción 3/2017 sobre medidas policiales a adoptar frente

a agresiones a profesionales de la Salud" (a la que se puede acceder a través del siguiente **enlace**). En ella, se establece el Protocolo de actuación común de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la lucha contra las agresiones en este ámbito, conocer las situaciones en las que se pueden producir agresiones y establecer acciones para su prevención, así como la creación de la figura del Interlocutor Policial Territorial Sanitario.

En dicha Instrucción se configuró un catálogo de los centros sanitarios en función del riesgo que presenten ante las agresiones, diferenciándolos entre los que disponen de medidas o medios de seguridad con carácter permanente, los que las poseen de manera parcial o los que carecen de los mismos. Asimismo, se contempla en la misma la designación de los interlocutores policiales a nivel nacional y territorial.

La ejecución de la Instrucción está siendo llevada a cabo por los interlocutores nacionales (Policía Nacional y Guardia Civil) a través de una red creada de interlocutores provinciales y autonómicos entre ambos cuerpos. Esta red ha realizado numerosas actividades formativas para la prevención y autoprotección ante las agresiones al personal sanitario.

5.2. En el ámbito Parlamentario.

Para describir las medidas adoptadas en este ámbito vamos a seguir la exposición que se contiene en el IAPSNS publicado en el año 2020.

Así, el primer hito que se contempla en dicho Informe, se refiere a la aprobación, en el año 2012, por el Pleno del Senado, de una moción por la que encomendaba al Gobierno Español a establecer los mecanismos de información que reforzasen la figura del profesional sanitario como autoridad en su trabajo y de la necesidad de que los Servicios de Salud de todas las Comunidades Autónomas contasen con una serie de medidas preventivas y disuasorias frente a las agresiones en el ámbito sanitario.

Del mismo modo, la moción instaba a la Administración Central en colaboración con las Comunidades Autónomas, Consejos Generales de Colegios Profesionales sanitarios, organizaciones sindicales y las asociaciones de pacientes, a elaborar un estudio a nivel nacional para conocer las dimensiones reales y soluciones óptimas ante esta problemática.

Para su abordaje se elaboraron tres mesas técnicas:

- Mesa técnica I: "Causas, evolución y dimensiones del problema".
- Mesa técnica II: "Análisis de las medidas adoptadas en las Comunidades Autónomas y su eficacia".
- Mesa técnica III: "Recomendaciones y propuestas de solución".

Como resultado de las sucesivas reuniones realizadas por este grupo de trabajo, se elaboró un informe en el año 2014. Fruto del mismo, se establecieron una serie de medidas a adoptar en el ámbito estatal, entre las que se encontraba la evaluación periódica de las medidas implantadas por las Comunidades Autónomas para luchar contra las agresiones en el SNS y, para lo cual, sería necesario, según se acordó en el pleno de la Comisión de Recursos Humanos del mismo, el 26 de julio de 2017, la creación de un grupo de trabajo que elaborara las bases de un Sistema de información de agresiones a los profesionales del SNS.

En mayo de 2018, se constituyó el grupo de trabajo acordado en el pleno de la Comisión de Recursos Humanos del SNS para el análisis y estudio de las agresiones a los profesionales de dicho Sistema, con el cometido principal de identificar los datos de mayor relevancia en materia de agresiones, elaborar un sistema de información nacional que permitiese evaluar la situación y adoptar medidas eficaces y eficientes que permitieran mitigar el problema.

Ante la inexistencia de un Sistema de Información que recoja los datos de las agresiones producidas en los distintos Servicios de Salud de forma homogénea, el grupo de trabajo elabora un documento consensuado que reúne un conjunto mínimo de datos de agresiones a profesionales del SNS e inicia la recogida con los datos aportados por las Comunidades Autónomas de las agresiones notificadas en 2017 y 2018. Los resultados de estos trabajos se materializaron en el lnforme de Agresiones a Profesionales del Sistema Nacional de Salud (2017-2018).

Asimismo, todas las Comunidades Autónomas se han comprometido a llevar a cabo las adaptaciones necesarias dentro de sus sistemas de información para respetar ese modelo o, en su defecto, establecer las correspondencias oportunas entre los distintos campos para garantizar la remisión de la información que integra el CMD (conjunto mínimo de datos de los informes clínicos) y así conseguir armonizar los datos para poder tratarlos en su conjunto.

Otra importante medida adoptada en el ámbito parlamentario en relación con esta problemática, viene representada por la modificación del Código Penal que se ha operado por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta modificación, como ya vimos, quedó reflejada en el art. 550, donde se amplían los funcionarios protegidos como autoridad pública a los sanitarios y docentes, estableciendo que *"son actos de atentado los cometidos contra funcionarios públicos docentes o sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo o con ocasión de ellas"*.

Este cambio, largamente demandado por los Colegios Profesionales de los colectivos sanitarios, se considera de gran importancia para la prevención y protección de estos profesionales en el ejercicio de sus funciones al extender la consideración de autoridad pública a dichos colectivos.